

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2023, de modificación de la Resolución de 30 de enero de 2023, por la que se convocan las pruebas de la primera convocatoria del año de 2023 para la obtención de los certificados de conocimientos de lengua catalana del Consorcio Institut Ramon Llull.

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.3 d) de los Estatutos, organiza las convocatorias de las pruebas para la evaluación del conocimiento del catalán fuera del dominio lingüístico y expide los certificados oficiales correspondientes, de acuerdo con la normativa de carácter general que el Institut Ramon Llull aprueba para regular esta materia.
2. Por resolución de 30 de enero de 2023, del director del Consorcio Institut Ramon Llull se publicó la resolución por la que se convocan las pruebas de la primera convocatoria del año 2023 para la obtención de los certificados de conocimientos de lengua catalana del Consorcio Institut Ramon Llull (DOGC núm. 8848 de 6.02.2023).
3. Dado que existe una consolidada doctrina que tiene declarado que es admisible cualquier prueba admitida en derecho para acreditar la residencia habitual de los interesados,

RESUELVO:

1. Modificar los puntos 2, 3.2a) y 8.2 del Anexo 2 Condiciones de inscripción a las pruebas, de la resolución de 30 de enero de 2023, del director del Consorcio Institut Ramon Llull, por la que se convocan las pruebas de la primera convocatoria del año 2023 para la obtención de los certificados de conocimientos de lengua catalana del Consorcio del Institut Ramon Llull (DOGC núm. 8848 de 6.02.2023), que pasa a tener el siguiente contenido:

2 Fechas y plazos de inscripción:

- Presentación de solicitudes de inscripción y pago: del 21.02.2023 al 27.03.2023
- Fecha de publicación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas: 31.03.2023
- Periodo de enmienda de la lista provisional: del 03.04.2023 al 18.04.2023
- Fecha de publicación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas: 26.04.2023

3.2 Con la solicitud de inscripción es necesario adjuntar la documentación acreditativa de la residencia fuera del dominio lingüístico de la lengua catalana o en Alguer:

- a) Para el caso de personas residentes en el Estado español fuera del dominio lingüístico de la lengua catalana:
- Certificado de empadronamiento
 - Cualquier medio de prueba admitido en derecho

8.2 El cambio de localidad o la solicitud de devolución del importe correspondiente al precio de inscripción en las pruebas deberá formalizarse dentro del plazo siguiente:

CVE-DOGC-B-23061008-2023

-Plazo: 27.04.2023 y el 28.04.2023

2. Modificar el Anexo 4 Calendario de pruebas, con el siguiente contenido:

Calendario de pruebas

Fecha de publicación de resultados: 28 de septiembre de 2023

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se produjo la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 1 de marzo de 2023

Pedro Almeda i Samaranch

Director

(23.061.008)